



**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2012.**

**PRESIDENTE:**

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

**VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:**

D. Miguel Marín Cobos.

**VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

D. Daniel Conesa Mínguez (Ausente).

**CONSEJEROS:**

D<sup>a</sup>. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D<sup>a</sup>. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D<sup>a</sup>. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad (Ausente).

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

**Sr. Interventor :** D. Silverio Jiménez Filloy.

**Secretario acctal.:** D. Francisco Javier Platero Lázaro.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día uno de junio de dos mil doce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Conocida por los asistentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de mayo pasado, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 139/12, de fecha 25 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, recaída en **Procedimiento Abreviado nº 230/11**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo



interpuesto por **D. Dris Aanan Mesaud** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 193/12, de fecha 22 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en **P.O. nº 17/11**, seguido a instancias de **D. Abderraman Mimon Mohamed** contra Resolución nº 783 de la Consejería de Seguridad Ciudadana, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto en expediente sobre sanción de tráfico.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 157/12, de fecha 25 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en **P.O. nº 29/12**, seguido a instancias de **D. Habi Hach Sel-Lam Mohamed** contra desestimación por silencio administrativo en reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 198/12, de fecha 21 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Melilla, recaída en **autos de Juicio Oral nº 465/11 – P.A. 174/11**, contra **D. Mohamed Abderraman Mohamed** por un delito de atentado contra la seguridad vial y dos faltas de lesiones.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 704/12, de fecha 19 de marzo de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Recurso Contencioso-Administrativo nº 702/09** interpuesto por **Unión General de Trabajadores** contra Decreto nº 583 de la Presidencia por el que se acuerda la publicación del artículo 4 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la CAM, una vez modificado por el Pleno de la Asamblea.

- El Consejo de Gobierno da cuenta y queda enterado de escrito de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de esta Ciudad a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, que literalmente dice:

*“Con relación al Anteproyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, adjunto remito informe del Servicio de Desarrollo Autonómico de la Dirección General de esta Consejería, en el que proponen distintas modificaciones al texto del citado Anteproyecto”.*

- El Consejo de Gobierno da cuenta de escrito del Excmo. Sr. D. Fulgencio Coll Bucher, Jefe de Estado Mayor del Ejército por el que comunica la concesión de la Distinción Especial Premios Ejército 2012 a la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el mismo, el Consejo de Gobierno queda enterado y acuerda mostrar el agradecimiento de la Ciudad Autónoma por la concesión de la referida Distinción.



- El Consejo de Gobierno queda enterado de la firma del **Convenio de Colaboración para la actuación en el Auditorium Carvajal de Melilla para la representación del espectáculo infantil "Fofito"**, mediante el cual la Ciudad Autónoma se compromete a poner a disposición el Auditorium Carvajal para la representación del espectáculo y todas las actividades preparatorias que conlleva el mismo, a fin de hacer posible la representación del espectáculo infantil FOFITO en el Auditorium Carvajal de Melilla el viernes, 1 de junio de 2012, a las 19,30 horas, con un precio para las entradas de 12 € en taquilla y 7 € venta anticipada, siendo la recaudación para la productora.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación Oficial de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

**"Ratificación del Convenio de Gestión del "Centro Deportivo de Petanca de la Ciudad Autónoma de Melilla", con la Federación Melillense de Petanca.**

I.- Que con fecha 17 de abril de 2012 (Registro de entrada en la Ciudad Autónoma de Melilla número 2012021497) se recibe solicitud de Doña María del Carmen Salinas Calleja, con DNI número 45267039, domiciliada en Melilla, que actúa en nombre y representación de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE PETANCA, con CIF G 52012465 solicitando subvención por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CEUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.836´48 Euros).

II.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 señala que: **"Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio"**.

III.- Que la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: **"La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio."**

IV.- Que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte señala en su artículo primero que se reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas, así como que las relaciones se ajustarán a los principios de colaboración responsable entre los interesados.

V.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

VI.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de **"Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas"**.

VII.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, son competencia de las Corporaciones Locales, y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k)



del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las "actividades o instalaciones culturales y deportivas", y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado "d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte", en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

VIII.- Que la solicitud de la entidad se fundamenta en que con la concesión de la subvención "se va a ofrecer a la población en general la posibilidad de acceso a una instalación deportiva singular, como es la Instalación Municipal de Petanca, facilitándoles la práctica de este deporte y sirviendo de promoción de estilos de vida activos y saludables", que suponen que esta Administración tenga a bien considerar el interés público para la Ciudad Autónoma de Melilla.

IX.- Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19.3 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224 de 9 de septiembre de 2005), la Ciudad Autónoma de Melilla podrá otorgar subvenciones "con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria".

X.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

XI.- Que estas subvenciones tienen el carácter de directa y se instrumentalizarán mediante convenios, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.3 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ("Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: "Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria".)

XII.- Que los Convenios que se suscriban al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

XIII.- Que, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, para la Ciudad Autónoma de Melilla se pondera el **interés público** debido a que la actividad que se va a desarrollar suponen un alto beneficio social para la ciudad, con un interés público por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla de fomentar el deporte de la petanca, así como mejorar el rendimiento de la instalación "Centro Deportivo de Petanca de la Ciudad Autónoma de Melilla", con actuaciones de promoción de actividad física por parte de los ciudadanos, así como el desarrollo de un amplio calendario de actividades en la instalación deportiva.

XIV.- Que la entidad deberá ratificar Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que se establece las condiciones generales de la concesión de la subvención.



## Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

XV.- Que existe informe favorable de crédito de Intervención de fecha 24 de febrero de 2012, número de operación 201200013864, de partida presupuestaria 2012 18 34100 48902 para asumir dicho gasto.

XVI.- Que el importe de la subvención asciende a ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.836´48 Euros), que deberán justificarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del Convenio, mediante la presentación de las correspondientes justificaciones de gastos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, el importe subvencionado es compatible con las subvenciones que percibe dicha entidad para la misma finalidad.

XVII.- Que la entidad beneficiaria se debe someter a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

XVIII.- Que con fecha 14 de mayo de 2012 se procede a dictar resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 1.487 por la que se procede a la ordenación, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, de una subvención a la entidad Federación Melillense de Petanca.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **VENGO EN INFORMAR:**

1º.- La concesión de una subvención extraordinaria por interés público:

**BENEFICIARIO:** FEDERACIÓN MELILLENSE DE PETANCA, con CIF G-52012465.

**CUANTÍA:** ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.836´48 Euros)

**OBJETO:** GESTIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO DE PETANCA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** Hasta el 31 de marzo de 2013.

**FORMA DE JUSTIFICACIÓN:** De acuerdo con los criterios generales establecidos para las subvenciones por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**GASTOS SUBVENCIONABLES:** Los derivados de la realización de la actividad, conforme al Convenio que se ha ratificado.

**OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS:** Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes del sector público o privado.

**COMPROBACIÓN Y CONTROL FINANCIERO:** Obligación el beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

2º.- Que se ha procedido a la ratificación de un Convenio con la citada entidad, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.



3º.- Que una vez informado el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de la ratificación del convenio por parte de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y de la Federación Melillense de Petanca, se procederá a la remisión del citado Convenio al Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para su publicación”.

- Visto escrito de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, el Consejo de Gobierno queda enterado y muestra su conformidad a la firma del “**Convenio de Colaboración con la Asociación Musical Bombalurina**”, según el cual la Ciudad Autónoma cede a la citada asociación las instalaciones del Teatro Kursaal, desde los días 1 a 17 de junio, para la representación del musical “Mary Poppins”.

**PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.-** El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (señal de tráfico; vehículo: 0458-CLN)** en accidente de tráfico ocurrido el día 25.05.11, designándose a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales Doña Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda la **personación en D.P. nº 658/12**, seguidas en el Juzgado de Instrucción nº 1, con el fin de reclamar los **daños producidos a bienes municipales (3 tramos de balizamiento provisional, tapa de arqueta de hormigón y tramo de mampostería de hormigón; vehículo: TO-9554-V)**, designándose a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales Doña Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

## **ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**PUNTO CUARTO.- CARTA DE SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“I).- Que con fecha 3 de Mayo de 2012 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de Parques y Jardines.

II).- Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios / procedimientos que se incluyen en la citada Carta de Servicios son lo siguientes:

SERVICIOS / PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes	La conservación y mejora de nuestros parques, jardines y zonas verdes de la Ciudad comprende la actividad de plantación, trasplantes, podas y reforestaciones (reposición



# Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

	de especies, plantación de plantas anuales de flor y árboles, renovación de césped, trasplantes, etc.).
Repoblaciones forestales	Ajardinamiento y repoblaciones forestales de zonas diversas de la Ciudad, así como plantación de árboles de vías urbanas (rotondas, carreteras, plazas, etc.). Asimismo, se gestiona la realización de obras de ampliación y mejora de zonas verdes de nuestra Ciudad que se consideren oportunas.
Protección del Medio Ambiente	Se realizan diversas actividades para promocionar la protección del Medio Ambiente para favorecer la conservación, divulgación de la importancia del patrimonio cultural, concienciación social. Entre las actividades destacan: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El día Mundial del Medio Ambiente.</li> <li>- Las diversas <b>Reforestaciones anuales</b> con los colegios en los Pinares de Rostrogordo y en el Parque Forestal.</li> <li>- <b>Plantación de Pinos, Coníferas y Algarrobos</b> con alumnos de primaria y secundaria de diversos centros de la Ciudad</li> </ul>
"Melilla en Flor"	Anualmente se realiza una exposición callejera de distintas especies de plantas y de flores de temporada instaladas en la Plaza Menéndez Pelayo, Parque Hernández y Plaza de España. El objetivo de esta iniciativa es mostrar a los ciudadanos de una manera original la diversidad de plantas y flores que podrán contemplar en los principales parques y zonas verdes de la Ciudad.
Licencias para captura y retención de aves fringílicas	Tramitación de licencias para la autorización de captura de aves fringílicas, conforme al reglamento regulador
Dotación de riego	Las zonas verdes y ajardinadas de la Ciudad están equipadas con cualquier tipo de dotación de riego: manual, automático o semiautomático.
Expedientes de Responsabilidad sobre daños ocasionados a especies vegetales y zonas verdes	Peritación y valoración, conforme a la normativa aplicable, sobre daños ocasionados a especies vegetales y zonas verdes de la Ciudad de Melilla.

III).- Que el Equipo de Trabajo, con fecha 3 de Mayo de 2012, ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD con la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
EFICACIA	Nº de plantaciones anual	3-4	Se realizarán como mínimo 3 plantaciones de plantas anuales en flor en las zonas destinadas a ello y las que sean necesarias para mantener su máximo estado de color



			durante las diferentes estaciones del año
EFICACIA	Número de podas anual	1	Se realizará como mínimo 1 poda al año en la Ciudad
EFICACIA	Frecuencia o porcentaje de actividades de riego realizadas frente a planificadas	Diaria meses junio/julio y agosto	La frecuencia de riego en los meses de junio, julio y agosto, será diaria salvo fin de semana o condiciones climatológicas desfavorables
LIMPIEZA	Frecuencia o porcentaje de operaciones de limpieza de zonas verdes realizadas frente a planificadas	Limpieza: lunes a viernes Recogida Residuos: S-D	La limpieza de las zonas verdes ajardinadas se llevará a cabo diariamente durante todo el año
SENSIBILIZACIÓN	Nº de Actividades formativas de sensibilización entre escolares para promoción, protección y divulgación zonas verdes	NO ESTABLECE	Se realizará al menos 2 actividades formativas de sensibilización entre los escolares de la Ciudad destinadas a la promoción y divulgación de las zonas verdes
DISPONIBILIDAD	Creación nuevos Viveros / Invernaderos	NO EXISTEN	Creación de nuevos viveros de plantas con invernaderos que posibilitará la producción propia de plantas

IV).- Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI).- Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada Carta.

VII).- Que con fecha 10 de mayo de 2012, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicios de Parques y Jardines.

VIII).- Que la Carta de Servicios de Parques y Jardines se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas y Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX).- Que la Dirección General de Administraciones Públicas, con fecha 16 de mayo de 2012, ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de Parques y Jardines, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas y Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X).- Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en



reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, **VENGO EN PROPONER:**

"La aprobación de la Carta de Servicios de **PARQUES Y JARDINES**, que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el Servicio de referencia".

**PUNTO QUINTO.- CARTA DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE AGUAS.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

I).- Que con fecha 3 de mayo de 2012, se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de Gestión de Aguas.

II).- Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios / procedimientos que se incluyen en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS / PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Servicio de Aguas Potables y Electromecánica	Control y mantenimiento de los pozos de captación de agua potable, depósitos de acumulación y distribución de agua para consumo humano, control de las redes de abastecimiento y de las obras que se acometen en la misma, informe de acometida a la red de abastecimiento y supervisión de los trabajos de la empresa de mantenimiento.
Servicio de Gestión de Abonados de Aguas Potables	Planificación y lectura de los contadores de agua de los abonados del Servicio de la Ciudad Autónoma con terminales portátiles de lectura en los períodos que establezca la Ordenanza vigente en cada momento, su traspaso al histórico de cada abonado y la prefacturación del período correspondiente, documentación y trabajos necesarios para realizar la contratación de suministro, así como el cese de éste, atender las reclamaciones que se produzcan según establezca la Reglamentación correspondiente, regularizar los fraudes detectados mediante la consiguiente realización de la contratación de suministro y actualizar continuamente el padrón de abonados del Servicio.
Servicio de Aguas Residuales	Se encarga de controlar las reparaciones y obras que se ejecutan en las redes de saneamiento, supervisión de la limpieza de las mismas por la empresa adjudicataria del servicio, informar de los puntos de acometida a la red de



# Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

	saneamiento que posteriormente se remiten a la Consejería de Obras Públicas para la concesión de la correspondiente licencia de obras.
Servicio de mantenimiento de redes y acometidas de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, plantas de ósmosis inversa y fuentes ornamentales	Encargado de la reparación de averías e incidencias en las Redes y Acometidas (200 Km. de red de abastecimiento y 180 Km. de red de saneamiento). Prolongación, renovación y ejecución de nuevas Redes de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales. Suministro de hipoclorito sódico necesarios para el tratamiento del agua potable. Inspección, conservación y mantenimiento de las plantas de ósmosis inversa (7 plantas) y de las fuentes de agua potable. Inspección, conservación, mantenimiento y control de encendido y apagado de las fuentes ornamentales (25 fuentes). Control de la calidad del agua de consumo humano según lo prescrito en el R.D. 140/2003 (22 analíticas diarias). Actualización de la base de datos del S.I.N.A.C. (Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo).
Servicio de Limpieza de las redes de recogida de aguas residuales y pluviales	Mantenimiento correctivo o puntual (labores de desatascado de urgencia) y un mantenimiento preventivo (limpieza sistemática de toda la red en los métodos, equipos y objetivos de trabajo). Asimismo, se realiza un servicio de actuaciones puntuales para aliviar las zonas de la red de saneamiento que lo necesiten con urgencia. Actualizar y en algunos casos obtener datos sobre la red (situación, extensión, orientación, profundidad, estado, etc.).
Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales, estaciones de bombeo de aguas residuales y pluviales, tratamiento terciario, estación de tratamiento de agua potable, estación de pretratamiento de afinos, bombeo a pie de presa, grupos electrógenos c.t. y depósitos generales	Mantener el funcionamiento normal de la estación depuradora, estaciones de bombeo intermedias, del terciario e instalaciones ajenas. Retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar y verter en los lugares apropiados las grasas, arenas, residuos de rejillas, tamices recogidos en las instalaciones. Desechar los lodos producidos de forma que puedan retirarse fácilmente y sin olores. Mantener de forma adecuada y continuada el funcionamiento de las instalaciones de potabilización y pretratamiento de afinos (ETAP) cuando éstas sean transferidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Ciudad Autónoma.
Oficina Técnica	Gestionar y supervisar todos los servicios anteriores, estudiar las necesidades del servicio y adoptar las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, elaborar proyectos y dirigir las obras correspondientes para mejorar la calidad del servicio, recepción de avisos de averías y comunicación de los mismos al servicio correspondiente, elaboración de informes, control de proveedores, atender las quejas de los ciudadanos e informarles del funcionamiento de los distintos servicios a la vez que intentar solventar sus problemas a la mayor brevedad posible.



III).- Que el Equipo de Trabajo, con fecha 3 de Mayo de 2012, ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
EFFECTIVIDAD	Plazo medio de respuesta	2 días	Se atenderán los avisos de avería de aguas potables en un plazo máximo de dos días
EFFECTIVIDAD	Plazo medio de respuesta	2 días	Se atenderán los avisos de avería de aguas residuales en un plazo máximo de 2 días
EFFECTIVIDAD	Plazo medio de comprobación de contadores	3 días laborables	Comprobaremos el contador de su vivienda en un plazo máximo de 3 días laborables, a partir de la recepción de su revisión
EFFECTIVIDAD	Plazo medio de remisión de informe	10 días	Ante una nueva solicitud de acometida de alcantarillado, se remitirá el informe de viabilidad en un plazo máximo de 10 días
CONTROL	Plazo medio de lectura del equipo de medida	3 meses	A que se realice lectura del equipo de medida que controla el suministro con una frecuencia no superior a 3 meses
CONTROL	Número de controles analíticos al año	5.500	Se realizarán controles analíticos diarios durante todo el año, para garantizar y controlar la calidad del agua suministrada
CONTROL	Número de controles al año	2.241 analíticas	Que se realizará diariamente un control de la calidad del agua de las fuentes públicas distribuidas por la Ciudad

IV).- Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI).- Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada Carta.

VII).- Que con fecha 10 de mayo de 2012, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicios de Gestión de Aguas.



VIII).- Que la Carta de Servicios de Gestión de Aguas se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas y Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX).- Que la Dirección General de Administraciones Públicas, con fecha 28 de mayo de 2012, ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de Gestión de Aguas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas y Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X).- Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, **VENGO EN PROPONER:**

"La aprobación de la Carta de Servicios de **GESTIÓN DE AGUAS**, que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el Servicio de referencia".

## **ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**PUNTO SEXTO.- APERTURA LOCAL EN C/ MARTÍNEZ CAMPOS, Nº 11, LOCAL 4.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

"Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 18-05-12, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por **D. NAFI MIMUN MOHAND**, con D.N.I. nº 45.707.330-M, para el local sito en CALLE MARTÍNEZ CAMPOS, 11-LOCAL 4, dedicado a "Autoservicio con Carnicería", quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como MOLESTA.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Deberá ajustarse a lo establecido en el art. 8, Título III, apartado f) de la Ordenanza Reguladora de la publicidad, venta y consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias legales susceptibles de crear adicción de 2002, por el que queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente.



2º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

3º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

4º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

5º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente”.

**PUNTO SÉPTIMO.- APERTURA LOCAL EN C/ MARTÍNEZ CAMPOS, Nº 11, LOCAL 1.-** El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente:

“De conformidad con el informe emitido por la Comisión Técnica de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el **18-05-12**, en relación con el expediente tramitado por el Negociado de Establecimientos, en virtud de petición formulada por D. KARIMA MARZOK HAMED, con D.N.I. nº 45.299.686-J, para licencia de APERTURA del local sito en CALLE MARTÍNEZ CAMPOS, 11-LOCAL 1, dedicado a “GRUPO 0 Bacadillería (elaboración de comidas para llevar)”, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO SE CONCEDA** la licencia solicitada, habida cuenta de que reúne todos los requisitos exigidos.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: de 06,00 a 00,00 h., correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos, y otra media hora más los meses de Julio y Agosto.

2º.- El local NO podrá contar con medios de reproducción musical, cante o baile en cualquiera de sus modalidades.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente”.



**PUNTO OCTAVO.- APERTURA LOCAL EN C/ FERNÁNDEZ CUEVAS, Nº 16.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que dice literalmente lo que sigue:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **18-05-12**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por **D. FRANCISCO LUQUE LÓPEZ**, con D.N.I. nº 45.296.800-W, para el local sito en CALLE FERNÁNDEZ CUERVAS, 16, dedicado a “Gimnasio”, quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **MOLESTA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- El establecimiento deberá realizar su actividad en el interior del local con puertas y ventanas cerradas.

2º.- Deberá mantener las condiciones establecidas en el estudio acústico de fecha 26/03/12.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.

7º.- AFORO: 30 personas”.

**PUNTO NOVENO.- APERTURA LOCAL EN C/ COLOMBIA, Nº 8- LOCAL 1.-** El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **18-05-12**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por **D. MOSTAPHA ZARIOH**, con NIE. nº X-2588686-J (válido hasta el 17-10-16), para el local sito en CALLE COLOMBIA, 8-local 1, dedicado a “Carnicería y Charcutería”, quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **MOLESTA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:



1º.- Deberá cumplir lo establecido en el art. 8, Título III, apartado f) de la Ordenanza Reguladora de la publicidad, venta y consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias legales susceptibles de crear adicción de 2002, por el que queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente.

2º.- Deberá realizar la actividad en el interior del establecimiento y cumplir con el horario y condiciones establecidas en el estudio acústico de fecha 01/02/12.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportuna autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.

7º.- Esta licencia tendrá validez siempre y cuando el titular esté en posesión del NIE. debidamente actualizado”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

*“El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, terminados los asuntos contenidos en el orden del día, adoptó, entre otros, dar de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial, el inmueble situado en la C/ Almotamid, núm. 3.*

*De gestiones practicadas ha resultado que dicho inmueble es propiedad de D<sup>ª</sup> Halima Mohamed Ahmed y otros, según datos del Registro de la Propiedad de Melilla, por lo que se propone al Consejo de Gobierno la anulación del acuerdo anteriormente citado y su Baja en el Inventario de Bienes de la Ciudad”.*

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas treinta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.